



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Vista la solicitud de acceso a datos personales presentada por el C. [REDACTED], el tres de agosto del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00109/ISSEMYM/AD/2015, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 4 de agosto de 2015.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

Descripción clara y precisa de los datos personales a los que desea tener el acceso.

“POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE A USTED UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE HOJA DE INHABILITACION LA CUAL FUE SOLICITADA POR EL MC. EL DR. RODOLFO GERARDO PEREZ HERNANDEZ EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015 POR MEDIO DEL AREA SALUD EN EL TRABAJO EN EL HOSPITAL REGIONAL CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC A LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE TOLUCA.” (SIC)

Adjunta archivo que contiene credencial para volar con fotografía.

d) Requerimiento para que el solicitante presente documento, mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal, o en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el que se establece como uno de sus principios y bases para el acceso a la información que: *“II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria”*, existe la obligación por parte de este organismo auxiliar de garantizar el derecho que tiene la persona en la protección de sus datos personales, sin que con ello se limite el acceso a los mismos haciéndolo valer por sí mismo o por medio de su representante legal.

En este sentido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 34 y 35 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como el

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/3



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

artículo 24 fracción I de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se solicita al particular precise a la Unidad de Información si el documento al cual desea tener acceso, es el dictamen de inhabilitación; o bien, el dictamen de incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo; indicando su clave ISSEMyM, con la finalidad de iniciar la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Es importante señalar que podrá complementar la solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX; asimismo, considerando que como modalidad de entrega señaló “A través del SAIMEX”, podrá indicar si requiere su información en copias simples (con costo); en copias certificadas (con costo); a través de consulta directa (sin costo) o en medio magnético, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; sin embargo, en caso de requerir que el documento solicitado sea enviado mediante el citado Sistema, cuando se notifique la disponibilidad de la información, será necesario que previo al envío acredite su personalidad como titular de los datos personales solicitados, en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y brindar su consentimiento para que dicho documento sea enviado por el citado medio.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al presente acuerdo, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (01722) 2261900 extensiones 1151 y 1177.

- e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como los artículos 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, es necesario que complemente la solicitud de acceso a datos personales, toda vez que es necesario precise si el documento al cual desea tener acceso, es el dictamen de inhabilitación; o bien, el dictamen de incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo; indicando su clave ISSEMyM en la que fue emitido el documento solicitado.

- f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de*



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa al particular que podrá desahogar los requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación.

- g) **Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.**

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.D. 00109/ISSEMYM/AD/2015
ARGD/KACM/CRMR